

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN
(Permiso y Recepción definitiva)

VIVIENDA CUYOS RECINTOS HABITABLES INCLUIDOS BAÑO Y COCINA
QUE NO EXEDAN DE 140 m², CON AVALÚO FISCAL NO SUPERIOR A 2.000 UF
ACOGIDA AL ARTÍCULO 3° DEL TÍTULO I DE LA LEY N° 20.898
(VIGENCIA PRORROGADA POR LA LEY 21.415 D.O. 04.02.2022)

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE :
ARICA

REGIÓN : DE ARICA Y PARINACOTA

☒ URBANO

☐ RURAL

VISTOS:

N° DE CERTIFICADO
1366
Fecha de Aprobación
21 FEB. 2025
ROL SII
2779-8

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898.
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente, correspondiente al expediente N° 865 de fecha 05/11/2024
- C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 3° de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° 8010477 de fecha 19/02/2025 de pago de derechos municipales .
- E) Que se da cumplimiento al Art. 70 de la LGUC de la siguiente forma (en el caso de proyectos que conlleven crecimiento urbano por densificación, es exigible solo a partir del plazo establecido en el Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958):

Crecimiento Urbano por Densificación	
☐ Cesión de terrenos (*)	
☒ Aporte en Dinero (**). (Canceló el siguiente monto: \$262.626 , según GIM N°: 8010479 , de fecha: 19/02/2025)	
☐ Otro (especificar)	

(*) En este caso las cesiones contempladas en el proyecto se perfeccionan al momento de la emisión del presente Certificado, conforme al Art. 2.2.5. Bis de la OGUC, salvo que se trate de condominios con áreas afectas a declaratoria de utilidad pública, en cuyo caso, dichas cesiones se perfeccionarán al momento de la recepción de las obras de urbanización.

(**) El pago debe realizarse en forma previa a la emisión de este Certificado.

RESUELVO:

- 1 Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 139,70 m² ubicada en LA DISPUTADA
- CONDominio / CALLE / AVENIDA / PASAJE
- N° 3319 Lote N° 17 manzana V
- localidad o loteo LOS INDUSTRIALES sector URBANO de conformidad a plano y antecedentes
- (URBANO O RURAL)
- timbrados por esta DOM, que forman parte del presente certificado de regularización.

2 Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

3 Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)		R.U.T.
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
RODRIGO FRANCISCO SILVA CASTILLO	ARQUITECTO	

NOTA: según letra c) artículo 2° de la Ley N° 20.898 y según artículo 17° de la LGUC.

4 Derechos Municipales

(A llenar por la DOM)

(a) PRESUPUESTO (Calculado con Tabla Costos Unitarios MINVU)	\$	23.527.326
TOTAL DERECHOS A PAGAR [(a) x (1,5% Art. 130 LGUC)]	\$	352.910
GIRO INGRESO MUNICIPAL NÚMERO	8010477	FECHA : 19/02/2025

NOTA: Se pagan los derechos considerando toda la superficie edificada de la vivienda o de la ampliación que se regulariza, incluyendo los recintos habitables y los no habitables.

NOTA (PARA SITUACIONES ESPECIALES)



JUAN RODRIGO ARCAYA PUENTE
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
NOMBRE Y FIRMA

CÁLCULO DE DERECHOS MUNICIPALES

TÍTULO I LEY 20.898: VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 140 M2 HASTA 2.000 UF

DIRECCIÓN: LA DISPUTADA 3319 POBLACION LOS INDUSTRIALES

PROPIETARIO: [REDACTED]

	DESTINO	SUPERFICIE (m2)	CLASIFICACIÓN	COSTO UNITARIO (\$)	PRESUPUESTO (\$)
1	VIVIENDA DFL 2	95,01	C3	247.630	23.527.326
					0
		95,01			
2	PRESUPUESTO TOTAL				23.527.326
3		1,50%	REGULARIZACION	23.527.326	352.910
4					
	DERECHOS MUNICIPALES				352.910

DETALLE DEL PROYECTO	
Tiene permiso para regularizar una superficie de 95,01m², según el Título I de la Ley N° 20.898 (vivienda de hasta 140 m² con un avalúo fiscal que no supere las 2.000 U.F.), en una propiedad con destino vivienda en 2 pisos. Rol Sii N°2779-8 Cuenta con Permiso de Edificación N°90,64 del 21.11.94 por una superficie de 8,27 m2. Cuenta con Certificado de Regularización N°3196 del 05.09.02 por una superficie de 53,04 m2. La propiedad cuenta con una superficie total de 61,31 m2. Se descuentan en este acto 16,62 m2 quedando una superficie existente de 44,69 m2. La edificación a regularizar de 95,01m² consiste en: 1° Piso (20,19 m2): Ampliación comedor, ampliación living, baño 01. 2° piso (74,82 m2) : Hall acceso, 2 dormitorios, bodega, baño, balcón. Finalmente la propiedad queda con 139,70 m2 aprobadas y recepcionadas destinado a vivienda en 2 pisos. - Superficie predial : 144,00 m2 - Superficie aprobada : 95,01m2 - Superficie recepcionada : 139,70 m2 1 Piso (64,88 m2) : Living, comedor, baño 01, escalera, cocina, dormitorio 1. 2° Piso (7 4,82 m2) : Hall acceso, 2 dormitorios, bodega, baño, balcón. El profesional competente que interviene en el proyecto es el arquitecto Rodrigo Castillo Silva NOTAS: - La Regularización se acoge al Título I de la Ley N° 20.898, vivienda de hasta 140 m² con un avalúo fiscal que no supere las 2.000 U.F. - El profesional competente es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas señaladas en la Ley N° 20.898, la O.G.U.C., L.G.U.C. y el P.R.C.A. - Aplica aporte al espacio público acorde lo indicado en el punto 2.4.6. de la DDU N° 447 de fecha 13.11.2020. - De acuerdo a lo normado en el Artículo 13 de la presente ley. – “Los profesionales que certifiquen el cumplimiento de las normas de habitabilidad, seguridad, estabilidad e instalaciones interiores establecidas en esta ley responderán por la veracidad de sus informes y les serán aplicables las responsabilidades contempladas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones.” CIP N°140541 del 14.10.24 JRAP/PGO/cfv. Kardex N°19.557	